



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL

CIRCUITO DE CALIAUTO No. 1581
Santiago de Cali, veintiséis de julio de veintidós (2022)

PROCESO	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	MARIA FERNANDA OSPINA ALMAZA
DEMANDADOS	WILLIAM IVAN MELO PERDOMO – HERED JUAN CARLOS MELOZAMBRANO
RADICACION	76-001-31-10-004-2017-00528-00
ASUNTO	REMITE INFORMAC SOBRE CAUSANTE A MED LEGAL VERIF MUESTRA SANGRE (ADN POST-MORTEM MED.LEGAL)

El Instituto Nacional de Medicina Legal con fecha 18 y 19 de julio del año en curso, da respuesta al oficio 440 de Julio 14 de 2022, indicando que no se cuenta con evidencia biológica correspondiente al señor Juan Carlos Melo Zambrano, dado que después de tres años se pierde la capacidad demostrativa, Resolución No. 430 de abril 27 de 2005. Por lo anterior se Resuelve :

Agréguese a los autos para que obre y conste la respuesta remitida por Medicina Legal en la cual indican que no se cuenta con evidencia biológica correspondiente al señor Juan Carlos Melo Zambrano, dado que después de tres años se pierde la capacidad demostrativa, Resolución No. 430 de abril 27 de 2005.

NOTIFIQUESE.

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 120 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Julio 27 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f62483a0727873d40879e6d747d3368e92b643276738efd9112e04ad5cc8995**

Documento generado en 26/07/2022 12:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>